

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **093**

Fecha Estado: 06/12/2021

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------|-------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310500520100084600 | Ordinario | GERARDO DE JESUS OSORIO HENAO | MUNICIPIO DE MEDELLIN | Auto cumplase lo resuelto por el superior quien a su vez ordenó cumplir con lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, quien CASÓ la sentencia proferida por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, quien había REVOCADO la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín, y en su lugar, CONFIRMÓ la sentencia de primer grado, a su vez no condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520150121300 | Ejecutivo Conexo | LILIANA ASTRID SUAREZ PEREZ | MANOS UNIDAS CON FUTURO | Auto ordena oficiar A la secuestre, so pena de las cciones disciplinarias y penales, para que en el termino de 5 días atienda los requerimientos del Despacho, respecto de la rendición de cuentas solicitada. AP | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520170051200 | Ordinario | MARIA SEGURO DE MAZO | COLPENSIONES Y MEDIAS CRYSTAL | Auto ordena entrega de título accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520170081600 | Ejecutivo Conexo | BRAYAN STIVEN CARDONA ZAPATA | COLPENSIONES | Auto ordena correr traslado A la parte ejecutada, por el termino de 3 días, de la solicitud de desistimiento allegada por la parte ejecutante. AP | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520180018400 | Ordinario | CLAUDIA INES MONTOYA GONZALEZ | COLPENSIONES Y PROTECCION | Auto resuelve recurso No se repone la liquidación de costas y el auto que las aprueba. Se DESESTIMA la solicitud elevada por la parte actora frente a la entrega de título judicial, por no existir. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520180019400 | Ordinario | ROSA MARIA VALENCIA DE PENESEO | MUNICIPIO DE MEDELLIN | Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena que una vez ejecutoriada la providencia, se expediran las copias auténticas solicitadas. Culminado el trámite se orden pasar el expediente al ARCHIVO. | 03/12/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------|----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310500520180060200 | Ordinario | GIOVANI GARCIA LEAL | COLPENSIONES | Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520180088600 | Ordinario | FABIO ALBERTO RAMIREZ DIAZ | COLPENSIONES | Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el demandante, y por ende el pago será realizado cuando la providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el demandante, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520190030900 | Ordinario | VICTOR MANUEL GONZALEZ GÓMEZ | COLPENSIONES - OTROS | Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520190036300 | Ordinario | GUSTAVO JOSE AROCA MARTINEZ | COLPENSIONES - PROTECCION | Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. De igual forma se requerir a la entidad PROTECCIÓN S.A., para que aclare a esta Agencia Judicial sobre que concepto a favor del demandante se está constituyendo el título enunciado, o si por error fue consignado en la cuenta del Despacho, hasta tanto no se aclare lo concerniente al depósito judicial No 413230003791201, este Operador Judicial no autorizará ningún tipo de trámite sobre el mismo. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520190042100 | Ordinario | RICARDO PANTOJA AGREDA | COLPENSIONES - AFP PROTECCION SA | Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho; y la ADICIONÓ; de igual forma se condena en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena que una vez ejecutoriada la providencia se expidan las copias auténticas solicitadas y pasar el expediente al ARCHIVO. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520190043100 | Ordinario | JOSE DANIEL VALENCIA LOPEZ | COLPENSIONES - COLFONDS | Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho, y la ADICIONÓ; sin condena en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena que una vez ejecutoriada la providencia se expidan copias auténticas solicitadas y pasar el expediente al ARCHIVO. | 03/12/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------------|--|--|------------|-------|-------|
| 05001310500520200002700 | Ejecutivo Conexo | CARLOS ALBERTO MOSCOSO ARISTIZABAL | COLPENSIONES | Auto ordena seguir adelante ejecucion Por las costas del proceso ejecutivo. Requiere para liquidación del crédito. AP | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520200005200 | Ordinario | IVAN DARIO DEL NIÑO JARAMILLO ARANGO | PROTECCION - COLPENSIONES | Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho y condena en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520200006300 | Ejecutivo Conexo | JAIRO LEON CHAVES MADRID | COLPENSIONES EICE | Auto ordena seguir adelante ejecucion Declara la improsperidad de las excepciones propuestas por la ejecutada, condena en costas a la accionada, requiere a las partes para que alleguen liquidación de crédito. AP | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520200009400 | Ejecutivo Conexo | ELODIA ROA DE ESPINOSA | COLPENSIONES | Auto ordena seguir adelante ejecucion Declara la improsperidad de las excepciones propuestas, condena en costas a la entidad ejecutada. Requiere a las partes para la liquidación del crédito. AP | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520200013300 | Ordinario | HERNAN EFRAIN VILLARREAL ROBY | PROTECCION COLPENSIONES | Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien ADICIONÓ los numerales TERCERO Y SEXTO y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia proferida por el Despacho; de igual forma se condena en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520200027400 | Ordinario | MARIA CECILIA PUERTO ROJAS | COLPENSIONES | Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho; de igual forma se condena en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena que una vez ejecutoriada la providencia se expidan copias auténticas solicitadas y pasar el expediente al ARCHIVO. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520200034500 | Ordinario | CARLOS ALBERTO NIETO BENJUMEA | PROTECCION | Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho; y condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520200035000 | Ejecutivo Conexo | NORA MONTOYA GIRALDO | LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | Auto decide recurso No repone la decisión recurrida, concede recurso de apelación, ordena remitir al Superior. AP | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520210012200 | Ordinario | NATALIA ARBELAEZ MORAN | CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL LTDA. | Auto pone en conocimiento ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda allegada por CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S. Se reconoce personería para representar los intereses de esta entidad al Dr. MAICOL ANDRÉS RUBIO ROJAS. Se REQUIERE a la parte actora, con el fin de que informe al Despacho, la AFP a la cual se encuentra afiliada la demandante, o en caso contrario, cuál elegiría para eventuales aportes a pensión. Así mismo, se deberá aportar certificado de afiliación, con el fin de realizar las validaciones correspondientes. Ead. | 03/12/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------|--|--|------------|-------|-------|
| 05001310500520210021200 | Ejecutivo Conexo | ANA LUCIA EUSSE MOLINA | CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S. | Auto pone en conocimiento Que previa a resolver de fondo la solicitud de entrega de títulos, ordena oficiar a BANCOLOMBIA, para que dentro del término de cinco (05) días, certifique con claridad el número de depósitos y valores que se han puesto a disposición del Despacho con ocasión a la medida cautelar de embargo que fue impuesta sobre las cuentas corrientes No. 23688960142 y 23692139379, de propiedad de CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL SAS con NIT. 900.076.073., para el proceso de la referencia. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520210021900 | Ejecutivo Conexo | FRANCISCO ANTONIO RESTREPO | SUPERBALDOSAS S.A. | Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ el auto proferida por el Despacho, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo y se negaron las medidas cautelares solicitadas; y se condenó en costas a la parte ejecutante y se fijaron agencias en derecho por la suma de \$908.526, oo. Una vez ejecutoriada la providencia continúese con el trámite del proceso. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520210023200 | Ejecutivo Conexo | LUZ ENITH GOMEZ DURAN | AFP PORVENIR S.A. | Auto ordena entrega de título Accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520210024300 | Ordinario | ANA SILVIA CASTAÑO GAVIRIA | COLPENSIONES | Auto resuelve recurso De apelación interpuesto por la demandante, en el sentido de indicar que no es procedente el mismo por extemporáneo, por lo que no se concede dicho recurso. Ead. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520210043700 | Ordinario | HENRY DE JESUS DOMINGUEZ | FORMESAN SAS | Auto ordena cumplir requisitos Se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho, so pena de rechazo. Ead. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520210044000 | Ordinario | LUIS GONZALO QUINTERO MARIN | PORVENIR SA | Auto ordena cumplir requisitos Se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho, so pena de rechazo. Se REQUIERE a la parte actora, con el fin de que aclare al Despacho, el acápite de la demanda denominado TRASLADO A LAS PARTES, toda vez que se colige de ella que se está presentando una reforma a la demanda, motivo por el cual se solicita su aclaración. Ead. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520210044200 | Ordinario | GLORIA CECILIA GOMEZ BARRETO | COLPENSIONES | Auto ordena cumplir requisitos Se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho, so pena de rechazo. Ead. | 03/12/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310500520210044800 | Ordinario | ELKIN DE JESUS MACHADO MORENO | CAMARGO CORREA INFRA PROYECTOS SA | Auto ordena cumplir requisitos Se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho, so pena de rechazo. Se REQUIERE a la parte actora. Se reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora al Dr. LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ ORTÍZ. Ead. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520210045100 | Ordinario | ANGELA DEL SOCORRO QUIROZ TIRADO | ANDRES VALENCIA | Auto resuelve retiro demanda Se accede al RETIRO de la demanda elevado por la parte actora. Se procederá con las desanotaciones del sistema de gestión judicial, los reportes correspondientes a la Oficina de Apoyo Judicial y al archivo definitivo del expediente. Ead. | 03/12/2021 | | |
| 05001310500520210045400 | Ordinario | LUZ DARY BLNADON RENDON | EPS SURAMERCIANA | Auto admite demanda Ordena notificar. Se RECONOCE personería para que represente judicialmente a la parte actora al Dr. FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA. Se REQUIERE a la parte actora, con el fin de que en el término de cinco (5) días hábiles, aporte los documentos que sirven de fundamento al dictamen pericial de parte allegado con el escrito de demanda y proferido por la IPS Universitaria el 30 de octubre de 2019, conforme al artículo 226 y ss. del C.G. del P., para ser tenido en cuenta como dictamen de parte. Ead. | 03/12/2021 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIO (A)